

Caso Palacio Urrutia y otros vs Ecuador

Mar 16/05/2023 14:57

Estimada
Secretaría
Corte Interamericana de Derechos Humanos

En archivo adjunto, remito escrito del Estado ecuatoriano con sus respectivos anexos con relación al caso Palacio Urrutia.

Atentamente,

María Fernanda Álvarez Alcívar
Directora Nacional de Derechos Humanos
Procuraduría General del Estado

Oficio No. 02106

D.M. Quito, 12 de mayo de 2023

Señor Doctor

Pablo Saavedra Alessandri

Secretario

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Presente.-

Señor Secretario,

Me dirijo a usted en el marco del cumplimiento de la sentencia del caso *Palacio Urrutia y Otros vs. Ecuador*, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “Corte IDH”) el 24 de noviembre de 2021.

Al respecto, cumplo con remitir el Oficio Nro. MMDH-DPRIAC-2023-0250-O de 08 de mayo de 2023¹ y sus respectivos anexos, a través de los cuales, el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, en ejercicio de las competencias atribuidas mediante Decreto Ejecutivo No. 216 de 01 de octubre de 2022², por considerarlo necesario presenta información complementaria en relación a las observaciones efectuadas por la representación de las víctimas a los Informes Estatales de 24 de noviembre y 21, 23 y 24 de diciembre de 2022, y 3 de enero de 2023.

Aprovecho la oportunidad para manifestarle mi sentimiento de alta consideración y estima.

Atentamente,

Ab. María Fernanda Álvarez Alcívar
Directora Nacional de Derechos Humanos
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

¹ **Anexo 1:** Oficio Nro. MMDH-DPRIAC-2023-0250-O de 08 de mayo de 2023

² Decreto Ejecutivo No. 216, emitido el 01 de octubre de 2021: “Artículo 2.- (...) la Secretaría de Derechos Humanos ejercerá las siguientes atribuciones: 1) En el marco de las obligaciones Nacionales e Internacionales en materia de Derechos Humanos: (...) b) Coordinar con las entidades competentes, la ejecución de sentencias, medidas cautelares, medidas provisionales, acuerdos amistosos, recomendaciones, resoluciones e informes de fondo originados en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y en el Sistema Universal de Derechos Humanos; y, demás obligaciones surgidas por compromisos internacionales en esta materia.



Edificio Amazonas Plaza
Av. Amazonas N39-123 y Arízaga
+593 2 2941300
www.pge.gob.ec
@PGEcuador

Anexo:

1. Oficio Nro. MMDH-DPRIAC-2023-0250-O de 08 de mayo de 2023

Oficio Nro. MMDH-DPRIAC-2023-0250-O

Quito, D.M., 08 de mayo de 2023

Asunto: Información - Respaldo de acciones - Sentencia Palacio Urrutia y Otros vs. Ecuador,

Señorita
Maria Fernanda Alvarez
Directora Nacional de Derechos Humanos
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
En su Despacho

De mi consideración:

El Decreto Ejecutivo No. 216, de 1 de octubre de 2021, otorgó a la Secretaría de Derechos Humanos la competencia de coordinar el cumplimiento de obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, esto es sentencias, medidas cautelares, medidas provisionales, acuerdo amistosos, recomendaciones, resoluciones e informes de fondo originados en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y en el Sistema Universal de Derechos Humanos y demás obligaciones surgidas por compromisos internacionales en esta materia.

El Decreto Ejecutivo No. 609, de 29 de noviembre de 2022, en su artículo 1 establece que se cambie la denominación de Secretaría de Derechos Humanos a “Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos” como entidad de derecho público, con personería jurídica y dotada de autonomía administrativa y financiera; en el artículo 2 se establece que ejercerá todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones, delegaciones, derechos, obligaciones, presupuesto, recursos, bienes y en general, todos los activos y pasivos que consten en las leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente, así como convenios, contratos y otros instrumentos jurídicos de la Secretaría de Derechos Humanos.

En relación con la sentencia de Palacio Urrutia vs. Ecuador notificada al Estado el 21 de diciembre de 2021 y considerando el Oficio No. 01308 de 15 de marzo de 2023 suscrito por la Ab. María Fernanda Álvarez Alcívar, Directora Nacional de Derechos Humanos de la Procuraduría General a través del cual puso en conocimiento la Nota N° CDH-30-2019/183 de 14 de marzo de 2023, mediante la cual la Corte IDH transmitió las observaciones realizadas por la representación de las víctimas a los Informes Estatales de 24 de noviembre y 21, 23 y 24 de diciembre de 2022, y 3 de enero de 2023, me permito comunicar lo siguiente:

Puntos Resolutivos:

Oficio Nro. MMDH-DPRIAC-2023-0250-O

Quito, D.M., 08 de mayo de 2023

Oficio Nro. MMDH-DPRIAC-2023-0250-O

Quito, D.M., 08 de mayo de 2023

- ***"El Estado creará e implementará, en el plazo de un año, un plan de capacitación a funcionarios públicos, para garantizar que cuenten con los conocimientos necesarios en materia de derechos humanos, en particular respecto de la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos en relación con la libertad de expresión, las garantías judiciales y la protección judicial."***

La representación señaló: "(...) se reconoce que el Estado acreditó la "planificación" de dos talleres virtuales en el marco de la implementación del plan de capacitación a funcionarios públicos, entre ellos jueces y fiscales, que debieron haberse realizado en fecha 27 y 28 de agosto de 2022, sobre la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Protección, con especial énfasis en el presente caso, en el caso Julio García (CIDH) y en los estándares desarrollados sobre la libertad de expresión, las garantías judiciales y la protección judicial. No obstante, más allá de indicar el contenido de los talleres planificados, los días y las horas pautadas, el Estado no acreditó ni presentó prueba alguna sobre la debida implementación y realización de los mismos, ni de los funcionarios asistentes a los fines de verificar si tuvo un alcance extendido a los miembros del Poder Judicial, con especial énfasis en jueces y fiscales. En virtud de ello y con la finalidad de verificar el cumplimiento de dicha medida reparatoria, se solicita que el Estado presente las pruebas pertinentes a tales efectos, recordando que el plazo para la debida implementación del plan de capacitación a funcionarios públicos ordenado en el punto resolutivo número 11 venció en diciembre de 2022, y hasta la fecha, la ejecución de los mencionados talleres o ha sido acreditada. (...)"

Al respecto, mediante Memorando Nro. SDH-SDH-DPIDH-2022-0129-M del 16 de agosto de 2022, la Dirección de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos, reportó el cumplimiento de las medidas impuestas al Estado en la Sentencia de la Corte IDH del caso Emilio Palacio Urrutia y otros versus Ecuador y del Informe de Fondo N° 296/21 de la CIDH del caso 12.919 Ref. Julio García Romero y Familia con 02 talleres virtuales denominados "Libertad de Expresión y Derechos Humanos" realizados los días 27 y 28 de julio de 2022.

Por lo mencionado, se remite la documentación que demuestra las capacitaciones realizadas que además incluye el listado de los funcionarios de diferentes instituciones que asistieron, como la Fiscalía General del Estado, Consejo de la Judicatura, Ministerio del Interior, etc; con énfasis en jueces, fiscales, servidores las fuerzas armadas y policía nacional.

Estos talleres virtuales fueron realizados por este Ministerio (Ex- Secretaría de Derechos Humanos) junto al apoyo técnico del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de Derechos Humanos, la Información y Comunicación (CORDICOM), organizándose y adaptándose a los grupos objetivo y los mencionados casos en relación al Derecho de la libertad de expresión y protesta pacífica tanto a encargados del control del orden en la

Oficio Nro. MMDH-DPRIAC-2023-0250-O

Quito, D.M., 08 de mayo de 2023

sociedad, la administración de justicia y de investigaciones.

Así mismo, en Memorando Nro. MMDH-SDH-DPIDH-2023-0060-M de 20 de marzo de 2023, la Directora de Política Integral y Promoción señaló que los contenidos tratados fueron los siguientes:

- Estándares internacionales de derechos humanos enfocados en los derechos a la libertad de expresión y protesta pacífica mediante el análisis y la reflexión de casos mencionados como jurisprudencia del SIDH.
- Rol de los Agentes del Orden: Uso progresivo de la fuerza, salud mental y gestión de crisis.
- Investigaciones en caso de decesos en contextos de protesta.
- Garantías debido proceso, tutela judicial efectiva.
- Administración de Justicia y Comunicadores sociales.

●

Oficio Nro. MMDH-DPRIAC-2023-0250-O

Quito, D.M., 08 de mayo de 2023

Finalmente, las acciones y documentos que respaldan las actividades de coordinación de este Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, demuestran el cumplimiento de las medidas de no repetición, dentro del plazo otorgado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. MMDH-DPRIAC-2023-0250-O

Quito, D.M., 08 de mayo de 2023

Documento firmado electrónicamente

Srta. Andrea Fernanda Romo Perez
**DIRECTORA DE PROTECCIÓN, REPARACIÓN INTEGRAL Y AUTORIDAD
CENTRAL**

Anexos:

ANEXO 4

CURSO "LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHOS HUMANOS"

Personal de Fuerzas Armadas

#	GRADO	NOMBRES	APELLIDOS	INSTITUCIÓN	DEPENDENCIA	CARGO	CORREO
1	MSC.			MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	DIRECTORA	
2	CAPT.			MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	JEFE DE DIH	
3	ABG.			MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	ANALISTA	
4	SGTO.			MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	ASISTENTE	
5	SRA.			MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	SECRETARIA	
6	ING.			MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	DIRECTORA	
7	TCRN - A			COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA.	DIRECCIÓN DE CC.SS	DIRECTOR	
8	TCRN - JUS			COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA.	DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	SUBDIRECTOR DE ASESORÍA JUR	
9	MAYO - CB			COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA.	DIRECCIÓN DE CC.SS	JEFE DE PROTOCOLO	
10	MAYO - JUS			COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA.	DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	ASESOR JURÍDICO	
11	MAYO - JUS			COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA.	DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	ASESOR JURÍDICO	
12	TCRN.			FUERZA TERRESTRE	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	JEFE DE DD.HH	
13	SGOP			FUERZA TERRESTRE	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	MECANOGRAFO DIGITADOR	
14	MAYO.			FUERZA TERRESTRE		ASESOR MILITAR	
15	TCRN			FUERZA TERRESTRE	I DE	ASESOR JURIDICO	
16	CAPT			FUERZA TERRESTRE	I DE	OPsic INTERINO	
17	TCRN			FUERZA TERRESTRE	II DE	ASESOR JURIDICO	
18	MAYO.			FUERZA TERRESTRE	II DE	JEFE DE OPSIC	
19	MAYO			FUERZA TERRESTRE	CEM III DE	JEFE COMUNICACIÓN SOCIAL	
20	CAPT.			FUERZA TERRESTRE	CEM III DE	ASESOR JURÍDICO	
21	MAYO.			FUERZA TERRESTRE	IV DE	JEFE DE CCSS	
22	CAPT.			FUERZA TERRESTRE	IV DE	OFICIAL JURÍDICO	
23	CRNL.			FUERZA AÉREA	DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	DIRECTOR	
24	TCRN.			FUERZA AÉREA	DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	ASESOR	
25	TCRN.			FUERZA AÉREA	DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	JEFE DE PATROCINIO	
26	TCRN.			FUERZA AÉREA	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECTOR	
27	MAYO.			FUERZA AÉREA	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	JEFE DE COMUNICACIÓN ESTRAT	

ANEXO 5

TALLER VIRTUAL
LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHOS HUMANOS
27 Y 28 DE JULIO DEL 2022

1. MARCO NORMATIVO

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 (DUDH), instrumento que describe sus elementos fundamentales como derecho consustancial a todas las personas, establece entre sus postulados que la historia ha enseñado a la humanidad que el menosprecio de los derechos humanos ha concatenado en barbaries ultrajantes que han afectado con gravedad a la conciencia de la humanidad, aspecto que está ligado intrínsecamente a la dignidad humana y en la búsqueda de todas las personas a tener una vida libre del temor y miseria, promoviendo el disfrute de la libertad de palabra y de la libertad de creencias.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 19 señala que *“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión; este derecho incluye al de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas sin limitaciones de fronteras, por cualquier medio de expresión”*

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 18 señala que *“Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: “1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información”*. La Constitución de la República en su artículo 384 señala que *“El sistema de comunicación social asegurará el ejercicio de los derechos de la comunicación, la información y la libertad de expresión, y fortalecerá la participación ciudadana”*

El artículo 1 de la Ley Orgánica de Comunicación señala que esta ley *“tiene por objeto desarrollar, proteger, promover, garantizar, regular y fomentar, el ejercicio de los derechos a la comunicación establecidos en los instrumentos de derechos humanos y en la Constitución de la República del Ecuador. Además, el objeto de esta Ley comprenderá la protección del derecho a ejercer la libertad de expresión, y a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole a través de medios de comunicación”*

2. ANTECEDENTES

Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, el derecho a no ser molestado por sus opiniones, el derecho de investigar y recibir informaciones, opiniones y difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión; y, se establece también que toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. Estos derechos, se encuentran cobijados en el artículo 3 de la DUDH en el que se menciona que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona; y guarda consonancia con el artículo 7, 8 y 9 respecto a la igualdad ante la ley, garantías de judiciales y derecho a la defensa, al igual que el postulado sobre que nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

De la misma forma, el derecho a la protesta pacífica y libertad de expresión se encuentran consagrados en diversos instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1976 (artículos 19 y 21), la Convención Interamericana de Derechos Humanos de 1969 (artículo 13) y por sobre todo en la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión (2000), instrumento que va más allá en la protección de estos derechos a través de 13 principios que garanticen la libertad de expresión y protesta pacífica en todas sus manifestaciones, además de proteger el derecho a la información y la protección de los comunicadores y personas frente a la censura y el uso de la fuerza para el control social.

El artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 560 de 14 de noviembre de 2018, el señor Presidente de la República dispuso la transformación del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos en la Secretaría de Derechos Humanos, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera.

Con base al Decreto Ejecutivo Nro. 216, 01 de octubre de 2021, se establecen las competencias de la Secretaría de Derechos Humanos “como instancia rectora de las políticas de derechos humanos en el país, a cargo de un/a Secretario/a de Derechos Humanos con rango de Ministro/a, ejercerá las siguientes competencias:

- Obligaciones Nacionales e Internacionales en materia de Derechos Humanos;
- Erradicación de la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes;
- Protección a pueblos indígenas en aislamiento voluntario;
- Movimientos, organizaciones, actores sociales, cultos, libertad de religión, creencia y conciencia;
- Erradicación de todas las formas de violencia y discriminación por orientación sexual y/o diversidad sexo-genérica”.

El Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, al ser la institución que lidera y consolida el sistema de comunicación social en el acceso, desarrollo y promoción de los derechos a la libertad de expresión, información y comunicación, debe involucrar a la ciudadanía en general para construir una sociedad inclusiva, diversa, participativa y pluricultural que fomente la democracia y garantice el cumplimiento del ejercicio de los derechos. Por ello, realiza el presente plan con base en las atribuciones de los siguientes literales: *j) Brindar asistencia*

técnica a los medios de comunicación, autoridades, funcionarios públicos y organizaciones de la sociedad civil;

m) Desarrollar y promover mecanismos de capacitación permanente para los trabajadores de la comunicación en convenio con instituciones de educación superior nacionales. De ser necesario estas podrán asociarse con instituciones de educación superior extranjeras;

n) Promover iniciativas y espacios de diálogo ciudadanos que coadyuven al ejercicio del derecho a la comunicación.

En el marco de las competencias de las dos instituciones, se propone realizar un taller sobre “Libertad de Expresión y Derechos Humanos” en miras del cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado en materia de Derechos Humanos. Para ello, se contará con expositores expertos en el tema quiénes, a través de un debate propositivo, aportarán al ejercicio responsable de este derecho. El evento está orientado a los servidores públicos de la Secretaría de Derechos Humanos, Ministerio del Interior (Policía Nacional), Ministerio de Defensa (Fuerzas Armadas), Fiscalía General del Estado (Fiscales) y Consejo de la Judicatura (Jueces) y trabajadores de la comunicación a fin de fortalecer el ejercicio de la libertad de expresión.

3. OBJETIVOS

2.1. General

- Proporcionar conocimientos referentes a estándares internacionales de derechos humanos enfocados en los derechos a la libertad de expresión y protesta pacífica mediante el análisis y la reflexión de casos propuestos para sensibilizar a los actores de la comunicación sobre el ejercicio de estos derechos en el marco de la normativa vigente.

2.2. Específicos

- Dar cumplimiento a las obligaciones internacionales del Estado en materia de Derechos Humanos en los Casos interamericanos de Julio Garcia y Palacios Urrutia versus Ecuador.
- Sensibilizar en estándares internacionales Derechos Humanos a servidores públicos del Ecuador con énfasis a aquellos encargados del control del orden en la sociedad, la administración de justicia y de investigaciones.
- Fortalecer el conocimiento de los servidores públicos en relación uso progresivo de la fuerza, investigaciones en caso de decesos en contextos de protesta, garantías debido proceso y tutela judicial efectiva.

4. PÚBLICO OBJETIVO

Servidores públicos de la Secretaría de Derechos Humanos, Ministerio del Interior (Policía Nacional), Ministerio de Defensa (Fuerzas Armadas), Fiscalía General del Estado (Fiscales) y Consejo de la Judicatura (Jueces).

5. METODOLOGÍA

El taller se desarrollará a través de procesos andragógicos activos, participativos que contribuyan a mejorar la comprensión de la temática impartida, disipar dudas y garantizar el ejercicio de derechos a la libertad de expresión.

Cada expositor contará con un máximo de 30 minutos para su exposición. Al final de las conferencias, se dará un espacio para responder consultas formuladas por los participantes.

5.1 Modalidad y agenda

El Taller se ejecutará en dos jornadas con diferentes grupos, bajo la modalidad virtual compartida entre los participantes y los expositores.

Enlace de conexión 27 y 28 de julio de 2022

Unirse a la reunión Zoom:

ID de reunión:

Código de acceso:

Nº	Detalle de la actividad	Duración	Responsable	Hora
1	Saludo de bienvenida e instrucciones iniciales	2 minutos	Moderador/a o Presentador/a	10:00
2	Palabras de apertura del evento Representantes de las instituciones responsables	5 minutos	Secretaría de Derechos Humanos y Consejo de Comunicación	10:02
3	Desarrollo del taller	30 minutos 30 minutos 30 minutos	Formadores	10:12
4	Ronda de preguntas y respuestas	10 minutos	Moderador/a, formador y participantes	11:32
5	Cierre	3 minutos	Moderador/a o Presentador/a	11:35

TALLER 27 DE JULIO DE 2022: SERVIDORES DE LA POLICÍA NACIONAL Y DE LAS FUERZAS ARMADAS

TEMA	FECHA DE EJECUCIÓN	TIEMPO
<p>Estándares internacionales y nacionales sobre el ejercicio de la Libertad de Expresión</p> <p>1. ¿Qué es la libertad de expresión?</p> <p>2. Doble dimensión del derecho a la libertad de expresión.</p> <p>3. Discursos protegidos por la libertad de expresión.</p> <p>4. Discursos especialmente protegidos.</p> <p>5. Discursos no protegidos por la libertad de expresión</p> <p>6. Limitaciones a la libertad de expresión</p> <p>7. Consideraciones generales sobre el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la honra de funcionarios públicos.</p> <p>8. Aplicación de estándares del sistema interamericano en las sentencias de la Corte Constitucional del Ecuador</p>	<p>27 de julio</p>	<p>30 minutos</p>
<p>Análisis del caso Palacio Urrutia y otros vs Ecuador</p> <p>1. Resumen del caso</p> <p>2. Sentencia de la Corte Interamericana</p> <p>3. Principales estándares derivados de la sentencia con énfasis en las garantías judiciales y la protección judicial.</p>	<p>27 de julio</p>	<p>30 minutos</p>
<p>Análisis del caso Julio García</p> <p>1. Resumen del Caso</p> <p>2. Recomendaciones de la CIDH</p> <p>3. Estándares y principios del uso de progresivo y diferenciado de la fuerza en</p>	<p>27 de julio</p>	<p>30 minutos</p>

protestas sociales y control emocional en terreno		
---------------------------------------------------	--	--

TALLER DÍA 28 DE JULIO DE 2022: SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

TEMA	FECHA DE EJECUCIÓN	TIEMPO
<p>Estándares internacionales y nacionales sobre el ejercicio de la Libertad de Expresión</p> <p>1. ¿Qué es la libertad de expresión?</p> <p>2. Doble dimensión del derecho a la libertad de expresión.</p> <p>3. Discursos protegidos por la libertad de expresión.</p> <p>4. Discursos especialmente protegidos.</p> <p>5. Discursos no protegidos por la libertad de expresión</p> <p>6. Limitaciones a la libertad de expresión</p> <p>7. Consideraciones generales sobre el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la honra de funcionarios públicos.</p> <p>8. Aplicación de estándares del sistema interamericano en las sentencias de la Corte Constitucional del Ecuador</p>	28 de julio	30 minutos
<p>Análisis del caso Palacio Urrutia y otros vs Ecuador</p> <p>1. Resumen del caso</p> <p>2. Sentencia de la Corte Interamericana</p> <p>3. Principales estándares derivados de la sentencia con énfasis en las garantías judiciales y la protección judicial.</p>	28 de julio	30 minutos

Análisis del caso Julio García 1. Resumen del Caso 2. Recomendaciones de la CIDH 3. Estándares y principios del uso de progresivo y diferenciado de la fuerza en protestas sociales y control emocional en terreno	28 de julio	30 minutos

6. CERTIFICACIÓN

Se entregará certificados de participación a las personas previamente inscritas en el formulario enviado por la Secretaría de Derechos Humanos y el Consejo y cuya participación sea constatada mediante el registro de asistencia.

Enlace de registro:

ANEXO 6



República
del Ecuador

**Secretaría de
Derechos Humanos**



**Consejo de
Comunicación**
Libertad de expresión y derechos

Invitan al evento:

Libertad de Expresión y Derechos Humanos

Fecha: Los días 27 y 28 de Julio de 2022

Hora: 10:00

Modalidad: Virtual

Enlace de la reunión:

Dale click al enlace

HAZ CLIC PARA ACCEDER A LA SESIÓN DE ZOOM



ID de la reunión:

Código de acceso:

ANEXO 7

Oficio Nro. SDH-SDH-DPIDH-2022-0207-O

Quito, D.M., 18 de julio de 2022

Asunto: SOLICITUD DE DELEGADOS PARA FORMACIÓN EN "LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHOS HUMANOS" EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES DEL ESTADO EN MATERIA DE DDHH

Señora Magíster
Priscila Vanessa Cárdenas Aguilar
Directora de Derechos Humanos, Género y Derecho Internacional Humanitario
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Señora Licenciada
Maria Eugenia Castro Bueno
Directora de Derechos Humanos e Igualdad de Género
MINISTERIO DE GOBIERNO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quiénes conformamos la Secretaría de Derechos Humanos.

Por medio del presente, me permito colocar en su conocimiento que la Secretaría de Derechos Humanos, en el marco del cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado, derivadas del Sistema Interamericano y Universal de Derechos Humanos, ha previsto la realización de un proceso educativo virtual a servidores públicos de su institución denominado sobre "Libertad de Expresión y Derechos Humanos" a realizarse el 27 y 28 de julio de 2022 de 10H00 a 12H00.

Al respecto, este proceso de educación en derechos humanos se relaciona al cumplimiento de la medida de reparación y garantía de no repetición en el Caso Palacios Urrutia vs. Ecuador por Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) y el Caso de la Julio García vs. Ecuador por Informe de Fondo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en las cuales se ha declarado vulneración de derechos por parte del Ecuador.

Este proceso educativo se realiza de manera conjunta con el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación para sensibilizar a servidores públicos del Ecuador con énfasis a aquellos encargados del control del orden en la sociedad, la administración de justicia y de investigaciones en relación a decesos en contextos de protesta, uso progresivo de la fuerza, garantías del debido proceso y tutela judicial efectiva. El evento dividirá la participación de los servidores de acuerdo al siguiente detalle:

Oficio Nro. SDH-SDH-DPIDH-2022-0207-O

Quito, D.M., 18 de julio de 2022

27 de julio de 2022: Servidores de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas.

28 de julio de 2022: Servidores de la Función Judicial (jueces, juezas, fiscales).

Enlace de conexión recurrente para los días 27 y 28 de julio de 2022

Unirse a la reunión Zoom:

ID de reunión:

Código de acceso:

Con los antecedentes expuestos, solicito comedidamente a su autoridad el remitir a esta dependencia, hasta el día viernes 22 de julio de 2022, un listado de 30 servidores a fin de participar en esta formación con los siguientes datos de contacto: nombres, apellidos y correos electrónicos, al mismo tiempo que se solicita su registro en el siguiente enlace electrónico:

Finalmente, sírvase encontrar adjunto la nota conceptual del evento con la agenda correspondiente.

Agradezco la predisposición de sus Carteras de Estado para participar de estos eventos que nos permiten cumplir con la garantía de no repetición de vulneración de derechos humanos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Claudia del Rocio Balseca Endara

DIRECTORA DE POLÍTICA INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Anexos:

- nc_libertad_de_expresioñ_y_derechos_humanos.pdf
- invitacion_taller0503537001658177454.pdf

Copia:

Señor Magíster
Juan Miguel Granda Giler
Analista de Promoción y Cultura de Derechos Humanos

jg



Firmado electrónicamente por:
**CLAUDIA DEL
ROCIO BALSECA
ENDARA**

Oficio Nro. SDH-SDH-DPIDH-2022-0208-O

Quito, D.M., 18 de julio de 2022

Asunto: SOLICITUD DE DELEGADOS PARA FORMACIÓN EN "LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHOS HUMANOS" EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES DEL ESTADO EN MATERIA DE DDHH

Señor Magíster
Guido Javier Quezada Minga
Director de Capacitación y Fortalecimiento Misional
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quiénes conformamos la Secretaría de Derechos Humanos.

Por medio del presente, me permito colocar en su conocimiento que la Secretaría de Derechos Humanos, en el marco del cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado, derivadas del Sistema Interamericano y Universal de Derechos Humanos, ha previsto la realización de un proceso educativo virtual a servidores públicos de su institución denominado sobre "Libertad de Expresión y Derechos Humanos" a realizarse el 27 y 28 de julio de 2022 de 10H00 a 12H00.

Al respecto, este proceso de educación en derechos humanos se relaciona al cumplimiento de la medida de reparación y garantía de no repetición en el Caso Palacios Urrutia vs. Ecuador por Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) y el Caso de la Julio García vs. Ecuador por Informe de Fondo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en las cuales se ha declarado vulneración de derechos por parte del Ecuador.

Este proceso educativo se realiza de manera conjunta con el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación para sensibilizar a servidores públicos del Ecuador con énfasis a aquellos encargados del control del orden en la sociedad, la administración de justicia y de investigaciones en relación a decesos en contextos de protesta, uso progresivo de la fuerza, garantías del debido proceso y tutela judicial efectiva. El evento dividirá la participación de los servidores de acuerdo al siguiente detalle:

- **27 de julio de 2022:** Servidores de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas.
- **28 de julio de 2022:** Servidores de la Función Judicial (jueces, juezas, fiscales)

Oficio Nro. SDH-SDH-DPIDH-2022-0208-O

Quito, D.M., 18 de julio de 2022

Enlace de conexión recurrente días 27 y 28 de julio de 2022

Unirse a la reunión Zoom:

ID de reunión:

Código de acceso:

Con los antecedentes expuestos, solicito comedidamente a su autoridad el remitir a esta dependencia, hasta el día viernes 22 de julio de 2022, un listado de 20 servidores a fin de participar en esta formación con los siguientes datos de contacto: nombres, apellidos y correos electrónicos, al mismo tiempo que se solicita su registro en el siguiente enlace electrónico:

Finalmente, sírvase encontrar adjunto la nota conceptual del evento junto a la agenda correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Claudia del Rocio Balseca Endara

DIRECTORA DE POLÍTICA INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Anexos:

- nc_libertad_de_expresioñ_y_derechos_humanos0126268001658174317.pdf
- invitacion_taller0104485001658177491.pdf

Copia:

Señor Magíster
Juan Miguel Granda Giler
Analista de Promoción y Cultura de Derechos Humanos

jg



Firmado electrónicamente por:
**CLAUDIA DEL
ROCIO BALSECA
ENDARA**

Oficio Nro. SDH-SDH-DPIDH-2022-0209-O

Quito, D.M., 18 de julio de 2022

Asunto: SOLICITUD DE DELEGADOS PARA FORMACIÓN EN "LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHOS HUMANOS" EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES DEL ESTADO EN MATERIA DE DDHH

Señor Magíster
Danilo Alberto Caicedo Tapia
Director de la Escuela Judicial
CONSEJO DE LA JUDICATURA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quiénes conformamos la Secretaría de Derechos Humanos.

Por medio del presente, me permito colocar en su conocimiento que la Secretaría de Derechos Humanos, en el marco del cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado, derivadas del Sistema Interamericano y Universal de Derechos Humanos, ha previsto la realización de un proceso educativo virtual a servidores públicos de su institución denominado sobre "Libertad de Expresión y Derechos Humanos" a realizarse el 27 y 28 de julio de 2022 de 10H00 a 12H00.

Al respecto, este proceso de educación en derechos humanos se relaciona al cumplimiento de la medida de reparación y garantía de no repetición en el Caso Palacios Urrutia vs. Ecuador por Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) y el Caso de la Julio García vs. Ecuador por Informe de Fondo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en las cuales se ha declarado vulneración de derechos por parte del Ecuador.

Este proceso educativo se realiza de manera conjunta con el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación para sensibilizar a servidores públicos del Ecuador con énfasis a aquellos encargados del control del orden en la sociedad, la administración de justicia y de investigaciones en relación a decesos en contextos de protesta, uso progresivo de la fuerza, garantías del debido proceso y tutela judicial efectiva. El evento dividirá la participación de los servidores de acuerdo al siguiente detalle:

- **27 de julio de 2022:** Servidores de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas.
- **28 de julio de 2022:** Servidores de la Función Judicial (jueces, juezas, fiscales)

Oficio Nro. SDH-SDH-DPIDH-2022-0209-O

Quito, D.M., 18 de julio de 2022

Enlace de conexión recurrente días 27 y 28 de julio de 2022

Unirse a la reunión Zoom:

ID de reunión:

Código de acceso:

Con los antecedentes expuestos, solicito comedidamente a su autoridad el remitir a esta dependencia, hasta el día viernes 22 de julio de 2022, un listado de 20 servidores a fin de participar en esta formación con los siguientes datos de contacto: nombres, apellidos y correos electrónicos, al mismo tiempo que se solicita su registro en el siguiente enlace electrónico:

Finalmente, sírvase encontrar adjunto la nota conceptual del evento junto a la agenda correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Claudia del Rocio Balseca Endara

DIRECTORA DE POLÍTICA INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Anexos:

- nc_libertad_de_expresioìn_y_derechos_humanos0144617001658173887.pdf
- invitacion_taller0532653001658177448.pdf

Copia:

Señor Magíster
Juan Miguel Granda Giler
Analista de Promoción y Cultura de Derechos Humanos

jg



Firmado electrónicamente por:
**CLAUDIA DEL
ROCIO BALSECA
ENDARA**

ANEXO 8

PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES 2023

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a las atribuciones de la Dirección de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos, encargada de promover políticas públicas de Derechos Humanos en el país, impulsando la promoción y protección integral en el marco de obligaciones internacionales emanadas de sentencias, medidas cautelares, medidas provisionales, acuerdos amistosos, recomendaciones, y resoluciones originados en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y en el Sistema Universal de Derechos Humanos, así como la promoción de igualdad, equidad, no discriminación y respeto a la diversidad que contribuyan a un ejercicio efectivo de derechos y una cultura de paz.

Con base a lo expuesto, a continuación, se detallan los procesos de capacitación y sensibilización de los procesos a implementar por esta Dirección, mismas que están sujetas a actualización constante en virtud de los requerimientos de cumplimiento de obligaciones internacionales de los Sistemas Internacionales de Derechos Humanos, fechas emblemáticas; y, pedidos de sociedad civil.

1. OBLIGACIONES INTERNACIONALES:

La capacitación es realizada de forma continua a las instituciones que están involucradas en el cumplimiento de las recomendaciones o medidas reparatorias derivadas de obligaciones internacionales contenidas en sentencias, decisiones, acuerdos amistosos, informes de fondo, entre otros, derivados del Sistema Universal de Naciones Unidas y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (ver Anexo 1).

2. CALENDARIOS DE PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN (2023):

Nº	TEMA	MES	DETALLES
1	Programa de Capacitación Integral Continua	Enero	Programa de formación permanente a toda la policía nacional edición 2023 en Derechos Humanos, Uso de la Fuerza, Género, Derechos de la Mujer, Comunidades Indígenas, entre otros. Casos a tratar: Daniel Tibi, Julio García, Karina Montenegro, María Lema, Montesinos Mejía, Walter Reyes Mantilla.
2	Lucha contra la corrupción y Derechos Humanos I	Febrero	Curso Virtual – UNODC en “Fortalecimiento de capacidades en anticorrupción” (básico).
3	Derechos de la Naturaleza y de las	Marzo	Curso Virtual – MMDH en Derechos de la Naturaleza, CPN Indígenas del Ecuador.

	Comunidades, Pueblos y Nacionalidades Indígenas		Casos a tratar: Comunidad Salango.
4	Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030	Abril	Curso Virtual sincrónico – ANUEC (ONG) a través de su Escuela de ODS.
5	Derecho a la Salud y Políticas Públicas con enfoque de Derechos Humanos	Abril	Curso Virtual asincrónico – OPS “La Salud desde un enfoque de Derechos”
6	Derechos Humanos y grupos de atención prioritaria	Mayo	Curso Virtual asincrónico – Defensoría del Pueblo
7	Diversidades y no Discriminación	Mayo	Curso Presencial - HIAS y ACNUR en Derechos Humanos, Diversidades Sexuales y de Género" por para las Fuerzas Armadas. Caso a tratar: Flor Freire vs Ecuador
8	Protección a la niñez, adolescencia, violencia basada en género en personas en movilidad humana	Junio	Seminario Virtual – CISP en “Reparación y Protección Integral de los derechos de la niñez y adolescencia, migrantes y refugiados”.
9	Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos y Obligaciones Internacionales	Julio	Curso virtual-presencial: “Seguimiento a obligaciones internacionales de Derechos Humanos – Sistema SiDerechos” del MMDH para puntos focales del sistema.
10	Derecho a la Salud e Igualdad Género	Julio	Curso Virtual – OPS: Género y Salud: Conocimiento, Análisis y Acción
11	Derechos Humanos y Perspectiva de Género	Agosto	Taller Virtual – CISP en “Sensibilización en perspectiva de Género”: Género, Masculinidades y Violencia basada en

Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec



			Género en contextos de emergencia
12	Derechos Humanos y Libertad de Expresión	Agosto	Webinar Virtual – MMDH y Consejo de Comunicación en Derecho a la libertad de expresión, derechos humanos y protesta pacífica, uso de la fuerza, protección de periodistas. Casos a tratar: Julio García y Palacio Urrutia
13	Derechos de las personas privadas de la libertad	Septiembre	Programa Formador de Formadores Penitenciarios con SNAI y DPE a instructores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria Casos tratados: Daniel Tibi, Montesinos Mejía, Karina Montenegro, María Lema Chango.
14	Lucha contra la Corrupción y Derechos Humanos II	Septiembre	Curso Virtual – UNODC: Fortalecimiento de capacidades en anticorrupción (Avanzado).
15	Salud Mental y Prevención del Suicidio	Octubre	Curso Virtual – OPS: Prevención de la autolesión y el suicidio orientado principalmente a los Servicios de Protección Integral.
16	Derechos de las personas con discapacidad	Octubre	Curso Virtual asincrónico – CONADIS “Sensibilización en Discapacidades”
17	Igualdad de género y derechos humanos	Noviembre	Curso Virtual asincrónico – Defensoría del Pueblo
18	Curso Virtual: Sensibilización en Derechos Humanos y Obligaciones	Noviembre	Curso Virtual creado por el MMDH destinado a todo el personal de SNAI

Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos

Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

Código postal: 170517 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec



	Internacionales		Casos a tratar: Daniel Tibi, Montesinos Mejía, Karina Montenegro, María Lema Chango.
19	Derechos de las personas VIH Positivo	Diciembre	Curso Virtual – MSP: Derechos Humanos, Poblaciones Clave y VIH
20	Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos	Diciembre	Promoción de Derechos con el apoyo de ACNUR

Cuadro de responsabilidades

Acción	Nombre	Cargo
Realizado por:	Juan Miguel Granda	Analista de Promoción y Cultura de Derechos Humanos
Revisado y aprobado por:	Claudia Endara Balseca	Directora de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos

Anexo 1: Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos

N°	Caso	Tema	Instituciones objetivo de Garantía de no repetición
1	Flor Freire	Discriminación a militar LGBTI+	Fuerzas Armadas.
2	García Julio	Seguridad jurídica, Anticorrupción y derechos Humanos, Rol de los agentes estatales. Detención Arbitraria Uso Progresivo de la Fuerza	Policía Nacional y Fuerzas Armadas
3	Palacio Urrutia		Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado
4	Montenegro Karina	Derechos de las mujeres y grupos prioritarios (embarazadas, NNA, Adultos mayores). Integridad Personal. Seguridad Jurídica. Rol de los agentes Estatales	Policía Nacional, Fiscalía, SNAI, Corte Constitucional, Unidad de Habeas Corpus de la Alcaldía, Función Judicial y demás operadores de justicia
5	María Lema Chango		Policía Nacional, Fiscalía General del Estado, Consejo de la Judicatura.
6	Montesinos Mejía	Vida digna e integridad Personas. Tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes	Fiscalía General del Estado, Consejo de la Judicatura, SNAI, Ministerio de Salud Pública (relacionado a prestación de servicios en Centros de Privación de Libertad)
7	Comunidad Salango	Derechos de las Comunidades Indígenas. Consulta previa, libre e informada. Autodeterminación de los pueblos y garantizar su propiedad ancestral.	Consejo de la Judicatura (Jueces) y Servicio Notarial (Notarios).
8	Tibi	Detención Arbitraria Tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes	Consejo de la Judicatura, Policía Nacional, SNAI, Ministerio de Salud Pública.
9	Reyes Mantilla	Detención Arbitraria, Seguridad jurídica	SNAI, Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado.
10	Guzmán Albarracín	Espacios educativos libres de violencia sexual	Ministerio de Educación

ANEXO 9

Memorando Nro. SDH-SDH-DPIDH-2022-0129-M

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

PARA: Srta. Andrea Fernanda Romo Perez
Directora de Protección, Reparación Integral y Autoridad Central

ASUNTO: RESPUESTA: INFORME DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN POR
CASOS JULIO GARCIA Y EMILIO PALACIO URRUTIA VERSUS
ECUADOR

De mi consideración:

En alcance al Memorando Nro. SDH-DPRIAC-2022-0054-M del 29 de marzo de 2022 y en respuesta al Memorando Nro. SDH-DPRIAC-2022-0162-M del 08 de agosto de 2022, mediante el cual se solicita a esta Dirección el dar a conocer las acciones generadas en relación a los siguientes casos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos: 1) Informe de Fondo N° 296/21, caso 12.919 Ref. Julio García Romero y Familia y; 2) Sentencia de la Corte IDH, caso Emilio Palacio Urrutia y otros versus Ecuador, casos en los que concluyó que el Estado ecuatoriano violó varios de los derechos reconocidos en la Convención Americana de Derechos Humanos.

Al respecto, con base a las competencias de esta Dirección, cumpro con informar que los días 27 y 28 de julio de 2022, la Secretaría de Derechos Humanos junto al Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación realizaron un Taller Virtual denominado "**Libertad de Expresión y Derechos Humanos**" dirigido a servidores públicos de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Consejo de la Judicatura (jueces), Fiscalía General del Estado (fiscales) y de esta Secretaría con el objetivo de dar cumplimiento tanto a la recomendación de la CIDH como la disposición de la Corte IDH en los casos antes referidos, dando cabal cumplimiento a las temáticas señaladas como malla curricular de este proceso formativo.

El objetivo de la formación se centró en sensibilizar en estándares internacionales Derechos Humanos a servidores públicos del Ecuador con énfasis a aquellos encargados del control del orden en la sociedad, la administración de justicia y de investigaciones en relación al Derecho de la libertad de expresión y protesta pacífica.

Los contenidos tratados fueron los siguientes:

- Estándares internacionales de derechos humanos enfocados en los derechos a la libertad de expresión y protesta pacífica mediante el análisis y la reflexión de casos mencionados como jurisprudencia del SIDH.
- Rol de los Agentes del Orden: Uso progresivo de la fuerza, salud mental y gestión de crisis.
- Investigaciones en caso de decesos en contextos de protesta.
- Garantías debido proceso, tutela judicial efectiva.

Memorando Nro. SDH-SDH-DPIDH-2022-0129-M

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

- Administración de Justicia y Comunicadores sociales.

Es importante mencionar que los contenidos fueron direccionados acorde a los grupos objetivos de las garantías de no repetición impuestas al Estado en ambos casos, formando así el 27 de agosto a los servidores encargados del orden público y el 28 de agosto a servidores de la función judicial.

Finalmente, es menester informar que esta Dirección se encuentra coordinando acciones con el Consejo de Comunicación a fin de crear un Curso Virtual de carácter permanente que se imparta a estos grupos objetivo cada año a fin de prevenir que estos tipo de vulneraciones sucedan nuevamente. Asimismo, se ha asegurado de incluir estos casos en el Programa de Capacitación Integral Continua (PCIC) de la Policía Nacional y se encuentra también trabajando en incluir estos casos en las formaciones continuas de la Escuela de Fiscales y de la Escuela de la Función Judicial a modo de curso virtual.

Sírvase encontrar adjunto los documentos relativos a este proceso formativo, entre ellos: Nota Conceptual (incluye Malla académica), matriz de participantes por cada institución, invitaciones, coordinaciones efectuadas con las diversas instituciones para implementar procesos formativos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Claudia del Rocio Balseca Endara

DIRECTORA DE POLÍTICA INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Referencias:

- SDH-DPRIAC-2022-0162-M

Anexos:

- sdh-dpriac-2022-0162-m_(1).pdf
- sdh-dpriac-2022-0054-m_(1).pdf
- invitaciones_evento_fge_cj_pn_y_ffaa.pdf
- acciones_formativas_pn_fge_cj_consejo_comunicacioìn.pdf
-
- nc_libertad_de_expresioìn_y_derechos_humanos03566150016582861970193113001660685981.pdf
- invitacion_taller0532653001658177448_(1).pdf
- participantes_27-28_libertad_de_expresioìn_y_ddhh_(2)_(1).xls

Memorando Nro. SDH-SDH-DPIDH-2022-0129-M

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

Copia:

Sr. Mgs. Juan Miguel Granda Giler
Analista de Promoción y Cultura de Derechos Humanos

jg